

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de diciembre de 2025, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 168

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN 2026 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Décima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 23 del mes de diciembre del año 2025, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio No. OIC-529-2025, el Órgano interno de Control presentó el "Programa anual de trabajo y de evaluación 2026", al pleno del H. Cabildo de conformidad con el numeral 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión extraordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Décima Primer Sesión Extraordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como cuarto punto del orden del día, a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el programa anual de trabajo y de evaluación 2026 del Órgano Interno de Control.

A continuación, se reproduce el citado programa:

2026



**PROGRAMA ANUAL DE
TRABAJO Y DE EVALUACIÓN
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN.**

PRESENTACIÓN Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En el marco de una gestión que prioriza la rendición de cuentas y la integridad, presentamos el Programa Anual de Trabajo y de Evaluación para el ejercicio 2026, el cual asume la transparencia y rendición de cuentas no solo como un requisito legal, sino como un mandato ético que exige la vigilancia constante del uso de los recursos. En este sentido, el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Carmen es un actor central, ya que sus funciones de auditoría y fiscalización aseguran que cada peso invertido se traduzca en mejora de los servicios públicos y en el cumplimiento estricto de la normativa.

El OIC, asume su responsabilidad de vigilar que la actuación de las personas servidoras públicas se apeguen a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia. A través de la ejecución de este programa, se busca no solo cumplir con las disposiciones legales, sino también fortalecer la participación y confianza ciudadana, asegurando que los recursos del municipio se traduzcan en bienes y servicios de calidad para la comunidad carmelita.

Marco jurídico.

El presente Programa Anual de Trabajo y de Evaluación se sustenta en un conjunto de ordenamientos jurídicos de observancia general y específica, que establecen la competencia, las atribuciones y las obligaciones del Órgano Interno de Control.

► Nacionales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Código Penal Federal.
- Reglamento de la Ley General de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.
- Código Fiscal de la Federación.
- Código Penal Federal.

► Estatales

- Constitución Política del Estado de Campeche.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
- Ley de Archivos del Estado de Campeche.
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios.
- Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios.
- Ley de Catastro del Estado de Campeche.
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.

- Ley de Entrega – Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios.
 - Ley de Expropiación y demás Limitaciones al Derecho de Propiedad del Estado de Campeche.
 - Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.
 - Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.
 - Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Campeche y sus Municipios.
 - Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
 - Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.
 - Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Campeche y sus Municipios.
 - Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.
 - Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche.
 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
 - Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipales e Institucionales Descentralizadas del Estado de Campeche
 - Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
 - Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
 - Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.
 - Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar toda forma de Discriminación en el Estado de Campeche.
 - Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.
 - Código Civil del Estado de Campeche.
 - Código Contencioso Administrativo del Estado de Campeche.
 - Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche.
 - Código Fiscal del Estado de Campeche.
 - Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.
 - Código Penal del Estado de Campeche.
- Locales
- Bando Municipal.
 - Reglamento de la Administración Pública Municipal.
 - Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen
 - Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Carmen.
 - Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Carmen, Campeche.
 - Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Carmen, Campeche.
 - Código de Ética de los Servidores Públicos Municipales del H. Ayuntamiento de Carmen y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública Municipal.
 - Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Municipio de Carmen, Campeche.
 - Lineamientos Generales del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
 - Manual de Procedimiento de Entrega-Recepción del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.
 - Manual de Organización y Procedimientos de las dependencias de la Administración Pública Municipal de Carmen.

Marco estratégico.

Misión.

Vigilar el cumplimiento de la normatividad, la correcta aplicación de los recursos públicos y la actuación ética de las personas servidoras públicas, mediante procesos de control, fiscalización, auditoría, atención de quejas y promoción de la integridad, para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, mejoramiento de los servicios públicos y la participación ciudadana en la administración pública del Municipio de Carmen.

Visión.

Ser un Órgano reconocido por su enfoque preventivo, ético y profesional, en la salvaguarda del patrimonio público y combate a las prácticas irregulares, que fortalezca la confianza y credibilidad de la ciudadanía.

Principios.

Estos principios, son:

- Respeto a los derechos humanos,
- Legalidad,
- Guardar estricta reserva sobre la información y documentación,
- Tipicidad,
- Debido proceso,
- Razonabilidad,
- Presunción de inocencia,
- Proporcionalidad, y
- Verdad material.

Objetivo General.

Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en el H. Ayuntamiento de Carmen mediante la ejecución oportuna de auditorías, revisiones e investigaciones, con el fin de prevenir y corregir irregularidades administrativas y asegurar una gestión pública eficiente y apegada a la legalidad durante el ejercicio fiscal 2026.

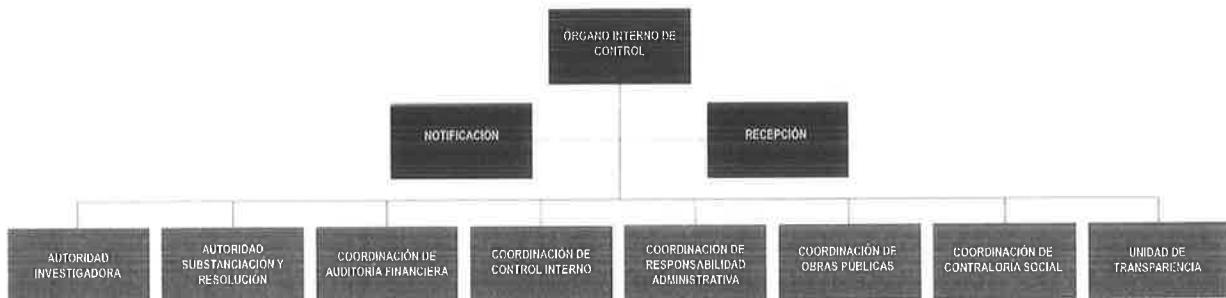
Objetivos Específicos.

- ▶ Verificar, mediante auditorías y revisiones, que el ejercicio de los recursos públicos, la ejecución de obras y la adquisición de bienes y servicios se realicen con estricto apego a la normativa aplicable, bajo los principios de economía, eficiencia y eficacia.
- ▶ Evaluar y supervisar el sistema de control interno del Ayuntamiento, emitiendo recomendaciones para la mejora de procesos, la mitigación de riesgos y el fortalecimiento institucional, asegurando la salvaguarda de los recursos públicos.
- ▶ Fomentar una cultura de ética, legalidad y la rendición de cuentas entre las personas servidoras públicas y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y contraloría social.
- ▶ Recibir, atender y resolver las quejas y denuncias presentadas por la ciudadanía o derivadas de auditorías, así como investigar y substanciar los procedimientos de

responsabilidad administrativa por actos u omisiones que constituyan faltas, para imponer las sanciones correspondientes y combatir la impunidad.

Organigrama del Órgano Interno de Control.

Derivado del Acuerdo No. 94 emitido por el H. Cabildo, se aprobó la reestructuración orgánica que impacta directamente a este Órgano Interno de Control. Específicamente, se establece el traslado de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (UMAIP), para integrarse al OIC bajo la nueva denominación de Unidad de Transparencia, esta integración se constata en el artículo 36, fracción I del Bando Municipal vigente.



Programa de Actividades y Metas Estratégicas.

La formulación y presentación de este instrumento de planeación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 128, fracción XXIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el cual establece:

"Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación."

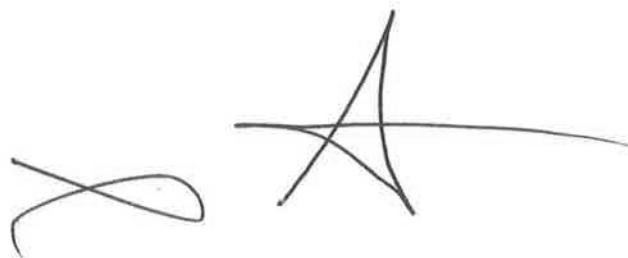
De igual manera, la planeación del OIC se alinea directamente con la visión de la administración municipal. Por ello, este Programa de Trabajo se han vinculado con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027, específicamente con el *Eje 5: Transparente e Innovador*.

A continuación, se presentan las actividades transversales, metas y actividades que ejecutarán cada una de las áreas que integran el Órgano Interno de Control durante el ejercicio fiscal 2026.

Titular del Órgano Interno de Control.

La ejecución efectiva del Programa Anual de Trabajo del OIC y el cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales y legales recaen directamente en la figura del Titular del Órgano Interno de Control.

A continuación, se presenta la meta y las actividades estratégicas que competen directamente al Titular, para el ejercicio fiscal 2026:



META

Lograr una gestión integral, eficiente y transparente del Órgano Interno de Control, asegurando la ejecución del 100% de las actividades de fiscalización, investigación y prevención, a fin de fortalecer la rendición de cuentas, la legalidad de los procesos críticos del H. Ayuntamiento y la mitigación efectiva de los riesgos de malas prácticas.

Las actividades a cargo del Titular del Órgano Interno de Control se desarrollan de manera continua durante el ejercicio fiscal, conforme a la programación institucional, las prioridades de control y las necesidades operativas del Ayuntamiento.

Debido a la naturaleza permanente de las funciones de dirección, supervisión y evaluación de las áreas que integran el Órgano, dichas acciones no se sujetan a una fecha específica, sino que se ejecutan a lo largo del año en atención al cumplimiento del Programa Anual de Trabajo y Evaluación, y a las disposiciones normativas aplicables.

ACTIVIDADES

Coordinar y supervisar la programación y realización de auditorías, inspecciones o verificaciones a las diferentes áreas del ente municipal.

Emitir evaluación del informe anual del Sistema de Control Interno Institucional.

Presentar al H. Cabildo el informe de labores en materia de responsabilidades administrativas el primer día hábil de mayo y noviembre, para que este sea entregado al Sistema Estatal Anticorrupción.

Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas o dependencias de la administración pública municipal.

Designar al personal adscrito a este Órgano para la realización de auditorías periódicas, así como para participar en comités, fungir como comisarios del DIF, o ejecutar revisiones, verificaciones y cualquier otra actividad que coadyuve a evaluar la eficiencia y efectividad de los procesos y procedimientos administrativos del ente municipal.

Entregar al H. Cabildo, por escrito, el informe anual de resultados de su gestión de este Órgano.

Atender los requerimientos que soliciten a la Unidad de Transparencia.

Desarrollar y elaborar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del H. Cabildo, su Programa Anual de Trabajo y de Evaluación.

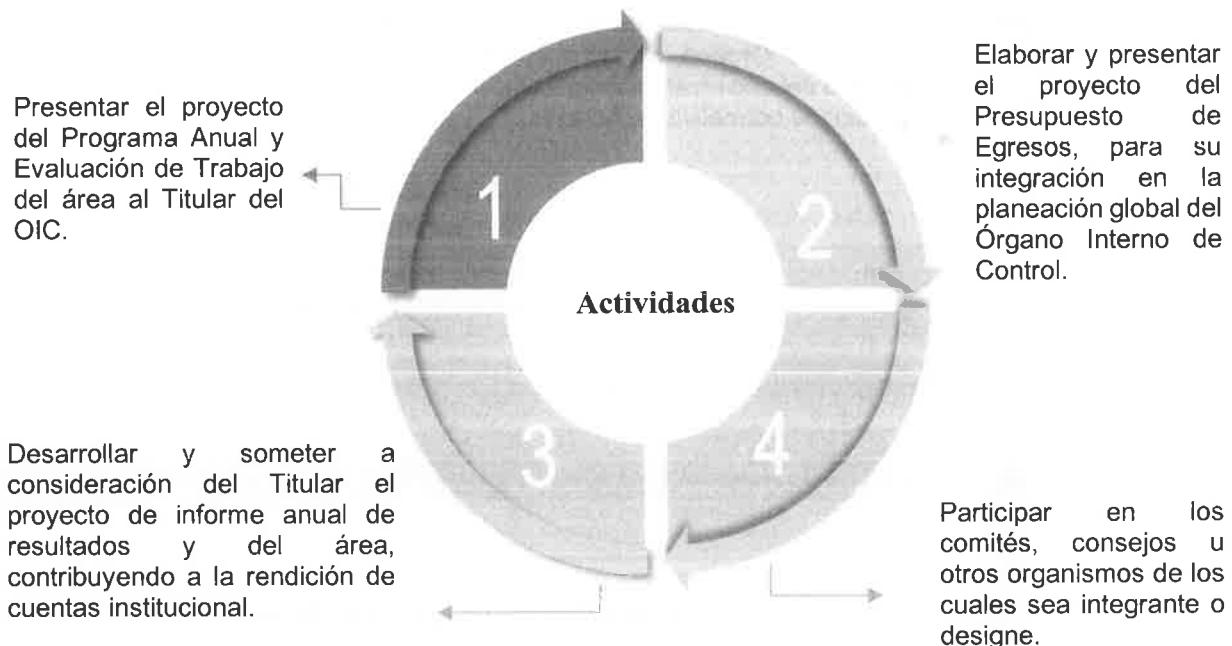
Convocar y dar seguimiento al Comité de Control y Desempeño Institucional

Además de todas las atribuciones conferidas en la normativa vigente aplicables.



Marco de gestión compartida.

Las actividades listadas a continuación corresponden a tareas de apoyo, gestión y seguimiento que son de carácter obligatorio y permanente para todas las coordinaciones adscritas al Órgano Interno de Control. Estas actividades se consideran responsabilidad intrínseca del titular de cada Coordinación, por lo que no se detallarán repetitivamente en los programas específicos de cada una, aplicándose el siguiente esquema para todas ellas.

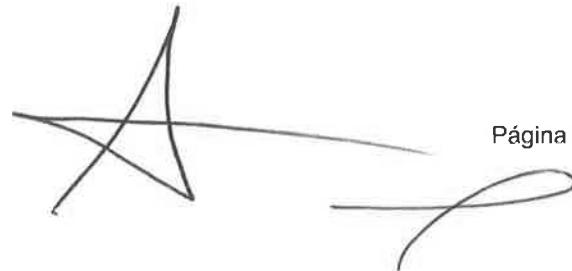


Autoridad Investigadora.

El presente programa detalla las actividades estratégicas del área, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, objetividad y transparencia al establecer los procedimientos esenciales para la investigación de posibles faltas administrativas.



Integrar y concluir el 100 % de los expedientes de investigación derivados de denuncias y auditorías por presuntas faltas administrativas, a fin de turnarlos a la Autoridad Substanciadora y Resolutora con el debido sustento probatorio, garantizando el inicio oportuno del procedimiento correspondiente.



Realizar investigaciones de actos u omisiones que puedan constituir responsabilidades administrativas.



Emitir el informe de presunta responsabilidad administrativa (I.P.R.A.), o acuerdo de conclusión o archivo del expediente.

Nota: Dada la naturaleza continua de las funciones de investigación, las actividades contempladas no se limitan a un periodo determinado. Su ejecución se desarrolla de manera permanente a lo largo del ejercicio fiscal, con el propósito de garantizar la atención oportuna de denuncias, la integración de expedientes y resolución de los mismos dentro del H. Ayuntamiento de Carmen.

Autoridad de Substanciación y Resolución.

A continuación, se detalla la meta, las actividades que se llevarán a cabo durante el ejercicio 2026, centrándonos en la eficiencia procesal:

META

Radicar y dar trámite al 100 % de los informes de presunta responsabilidad administrativa recibidos, asegurando la continuidad y legalidad de los procedimientos conforme a la normatividad aplicable, así como determinar la existencia o inexistencia de faltas administrativas e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan.



Nota: Las actividades descritas se ejecutan de manera continua durante el ejercicio fiscal, conforme a la programación, prioridades y necesidades operativas del Órgano Interno de Control.

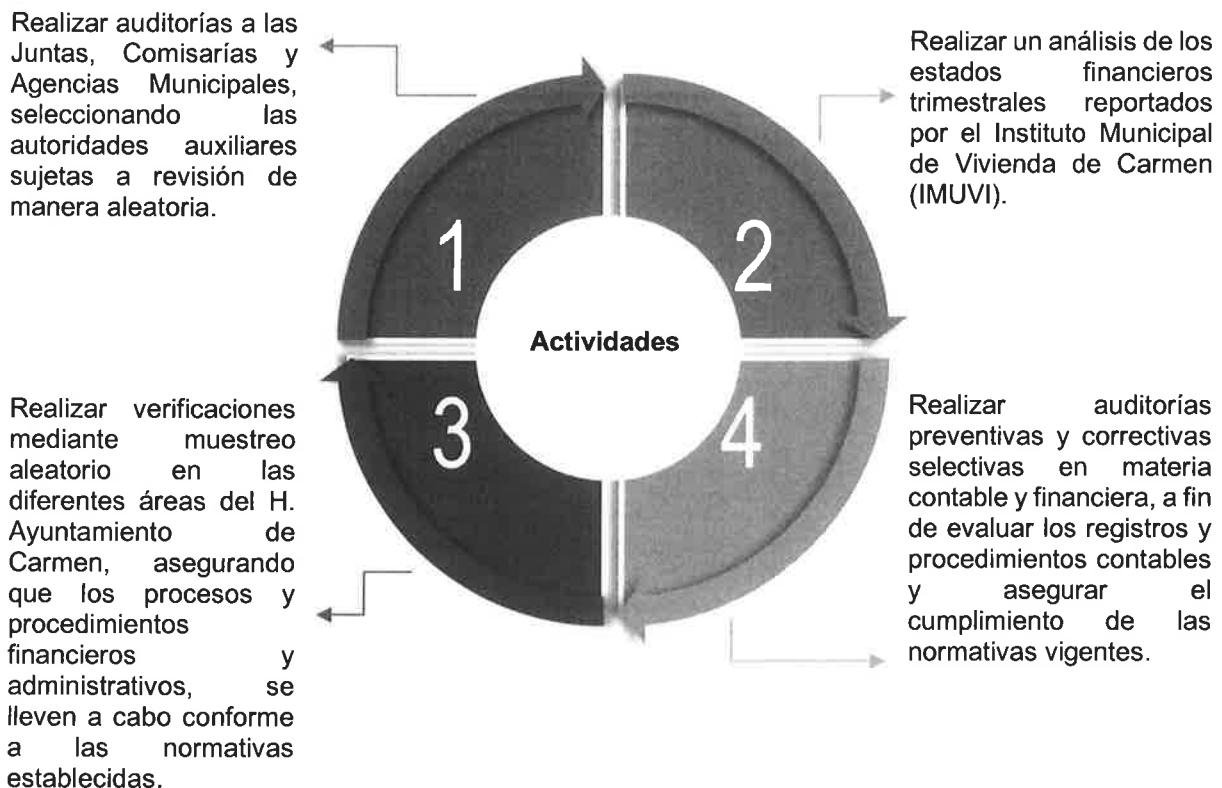
➤ Coordinación de Auditoría Financiera.

Se realizan auditorías financieras y revisiones integrales bajo criterios normativos y técnicos establecidos a nivel nacional, observando la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y a las Normas de Información Financiera.

En virtud de lo anterior, se presenta la meta planteada para el ejercicio fiscal en curso, así como las actividades a ejecutar para su cumplimiento:



Asegurar la ejecución del 100% de las auditorías programadas en el 2026, con el objetivo de determinar la razonabilidad de la información financiera y el cumplimiento normativo en los procedimientos contables y administrativos del H. Ayuntamiento de Carmen.



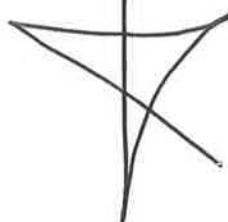
Nota: Estas actividades son de carácter permanente que se realizan de forma continua durante el ejercicio fiscal, conforme a la planeación y necesidades institucionales.

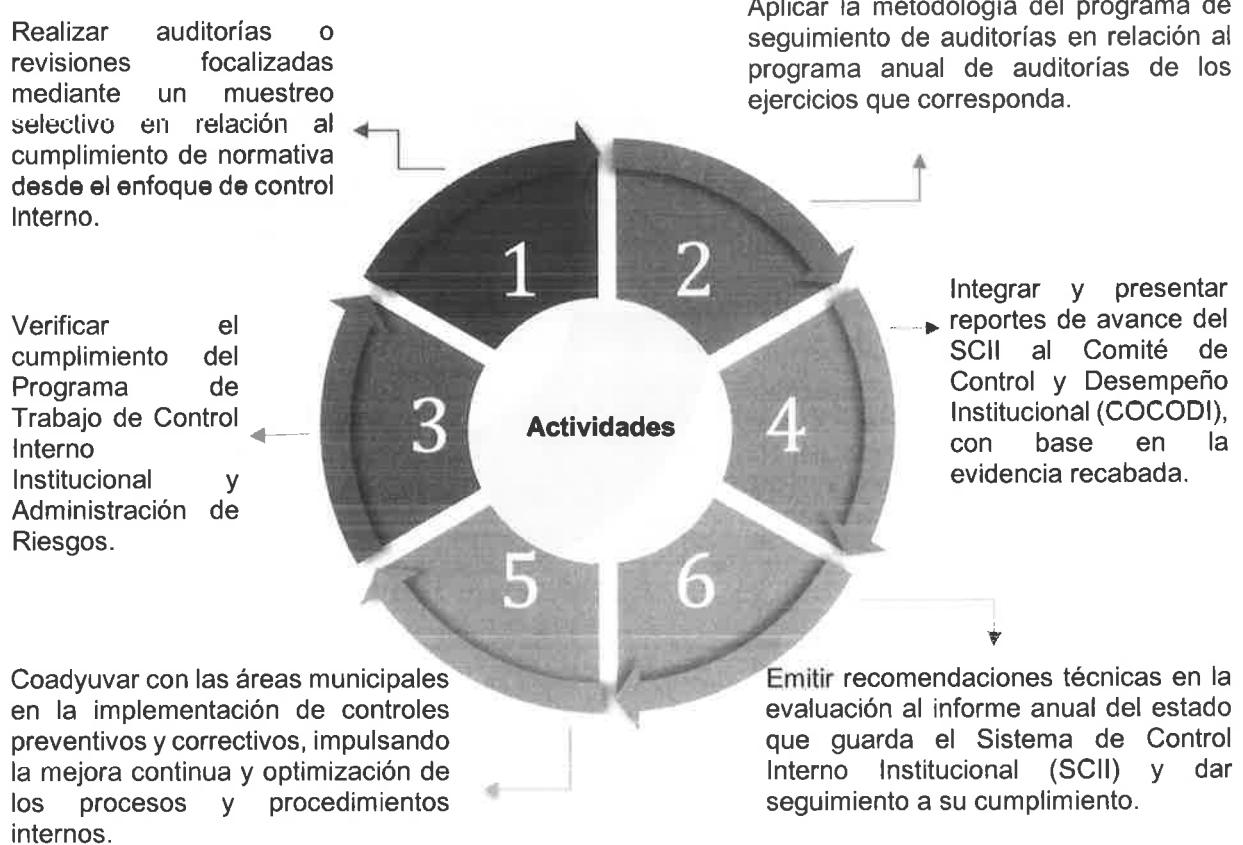
Coordinación de Control Interno.

Las actividades correspondientes a la Coordinación de Control Interno se desarrollan de manera continua durante todo el ejercicio fiscal, en atención a las normativas aplicables, la disponibilidad de información y las prioridades establecidas por el Órgano Interno de Control. Su ejecución se orienta a la supervisión, evaluación y fortalecimiento de los mecanismos del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), garantizando la mejora constante en los procesos administrativos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.



Fortalecer el SCII mediante la aplicación de evaluaciones, seguimiento a auditorías, verificación de procesos y asesoría técnica a las áreas municipales, asegurando la mejora continua y la gestión de riesgos durante el ejercicio fiscal 2026.





PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS

Objetivo: Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones preventivas establecidas en el dictamen final de auditoría e informe individual, derivadas de auditorías en materia de control interno de las diferentes dependencias revisadas en el ejercicio fiscal que corresponda.

Alcance: El proceso es aplicable al trabajo de seguimiento de recomendaciones que realiza el personal del Órgano Interno de Control a través de la Coordinación de Control Interno a las dependencias, como instrumento de apoyo que facilite las actividades de trabajo, respecto a la revisión y comprobación de las acciones realizadas por el personal de la dependencia para atender las recomendaciones preventivas en el informe individual en las auditorías anteriores, mediante la recopilación y análisis suficiente, competente y pertinente que sustente el avance de su solventación.

Políticas:

1. La Coordinación de Control Interno será la encargada de verificar que el seguimiento de las recomendaciones se apegue a normativa en materia de auditoría y control interno.
2. Las actividades que se realizan en este proceso podrán llevarse a cabo con el personal que designe el Titular del Órgano Interno de Control o ratificar al o las personas servidoras públicas comisionados al inicio de la auditoría.
3. La información para dar seguimiento a las auditorías se podrá requerir de manera física o electrónica, a través de oficio de seguimiento y/o correo electrónico.
4. El área encargada podrá realizar visitas de verificación a las dependencias auditadas para constatar el cumplimiento de las recomendaciones.
5. El área encargada podrá mantener una comunicación abierta y constante con las dependencias auditadas para resolver dudas y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones.
6. Además de proveer retroalimentación constructiva para mejorar los procesos internos.

Conceptos de auditorías:

- Las auditorías de cumplimiento buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.
- Las auditorías de desempeño son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales. Las auditorías de desempeño cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental.

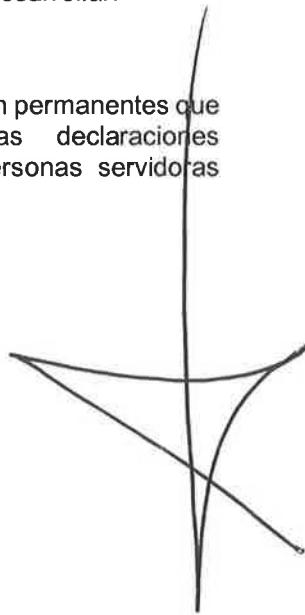
Coordinación de Responsabilidad Administrativa.

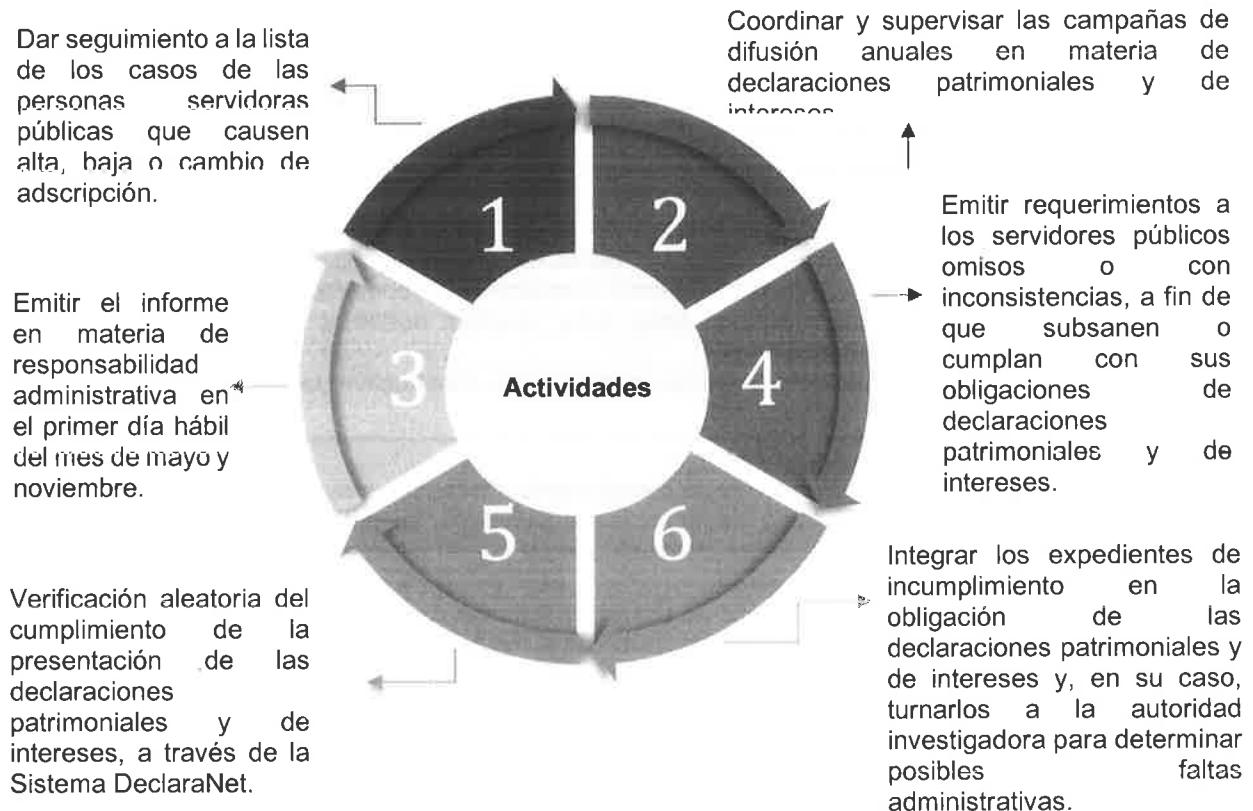
Las actividades de la Coordinación de Responsabilidad Administrativa se desarrollan de manera continua durante todo el ejercicio fiscal, en atención a las declaraciones patrimoniales, los plazos procesales, la recepción de denuncias, la integración de expedientes y las prioridades establecidas por el Titular del Órgano Interno de Control.

En atención a lo anterior, se presenta la meta a cumplir, junto con las actividades a desarrollar:



Implementar mecanismos de comunicación y difusión permanentes que promuevan el cumplimiento oportuno de las declaraciones patrimoniales y de intereses por parte de las personas servidoras públicas y de los organismos descentralizados.





Coordinación de Obras Públicas.

Las actividades de la Coordinación de Obras Públicas se desarrollan de manera continua durante todo el ejercicio fiscal, en función de los calendarios de ejecución de obras, la disponibilidad de información técnica y financiera, y las prioridades establecidas por el Titular del Órgano Interno de Control.

A continuación, se presentan los gráficos que detallan la meta, así como las actividades del área:



Vigilar y documentar el desarrollo de los procesos de contratación por invitación restringida y licitaciones pública para la contratación de obra, adquisiciones, arrendamientos y servicios en el H. Ayuntamiento de Carmen, mediante la participación activa y oportuna del personal del Órgano Interno de Control.

Verificar y analizar que se justifiquen los servicios profesionales y de arrendamientos que se pretendan contratar.

Participar en los actos de licitación, asegurando el cumplimiento de los procedimientos administrativos y técnicos establecidos.

Realizar inspecciones físicas de manera aleatoria a las obras públicas para verificar el cumplimiento de lo proyectado, su funcionalidad y posibles vicios ocultos.

Revisar y analizar de manera aleatoria la documentación que integra los expedientes de obras públicas, adquisiciones, servicios y suministros, verificando su correcta integración conforme a la normatividad aplicable.

Verificar de manera aleatoria que las obras, adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados se ejecuten y entreguen conforme a las condiciones establecidas en los contratos, órdenes de compra o servicio, garantizando la correcta aplicación legal de los recursos y el cumplimiento de los objetivos programados.



Coordinación de Contraloría Social.

La Coordinación continuara impulsando la participación ciudadana mediante la conformación y acompañamiento de los Comités de Contraloría Social, promoviendo actividades de difusión, formación y capacitación dirigidas a beneficiarios y personas servidoras públicas, con el propósito de fortalecer la cultura de la integridad y la rendición de cuentas.

Las labores del área se ejecutan de manera permanente durante todo el ejercicio fiscal, conforme a las atribuciones establecidas y a los lineamientos del Órgano Interno de Control. Su esquema de trabajo contempla tanto acciones programadas en períodos específicos como actividades periódicas a lo largo del año, orientadas al seguimiento, supervisión y evaluación de los programas y proyectos municipales. Con ello, se refuerza la gestión pública bajo los principios de transparencia, corresponsabilidad y eficiencia administrativa.

A continuación, se presenta la meta establecida junto con las actividades para su cumplimiento:

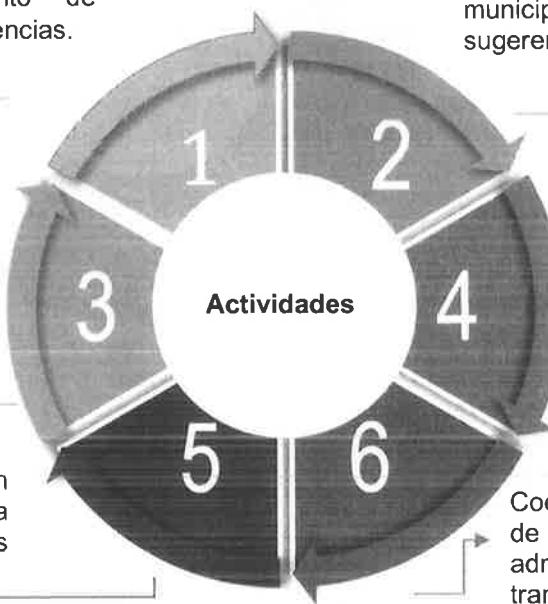


Consolidar la participación ciudadana mediante la conformación y acompañamiento de Comités de Contraloría Social en el 100% de los programas, obras y/o acciones del ejercicio fiscal que sean sujetos de contraloría social, garantizando su capacitación, operación y seguimiento.

Recepción y seguimiento de quejas, denuncias y sugerencias.

Revisar sistemáticamente los buzones de quejas y denuncias durante los primeros cinco días hábiles de cada mes.

Impulsar la conformación de Comités de Contraloría Social en los programas de obras y acciones.



Coordinar y promocionar las campañas relativas al sistema municipal de quejas, denuncias y sugerencias.

Jornadas de difusión de valores en planteles educativos.

Coordinar y supervisar los procesos de entrega-recepción en las áreas administrativas, garantizando la transparencia y el cumplimiento normativo en la transición de responsabilidades.



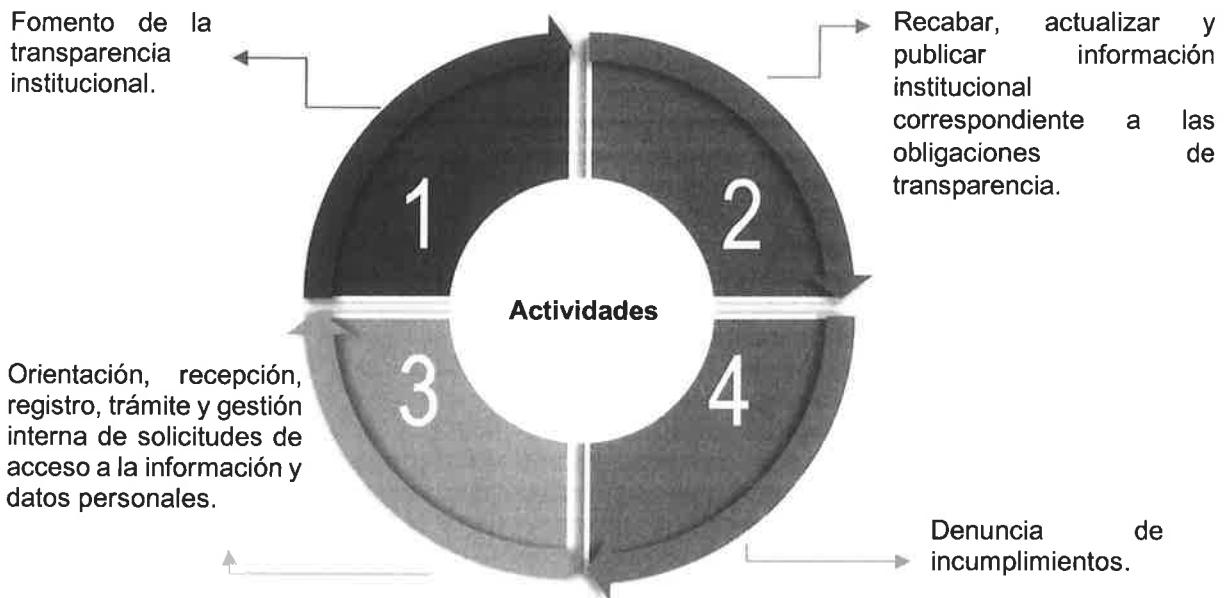
Unidad de Transparencia.

La meta establecida para la Unidad de Transparencia, así como las actividades necesarias, junto con las acciones específicas que se desarrollarán para el cumplimiento efectivo de nuestros objetivos.



Asegurar el 100% del cumplimiento normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública, garantizando la actualización y publicación de la información pública en el portal institucional y resolviendo el 100% de las solicitudes de acceso dentro de los plazos legales, durante el ejercicio fiscal 2026, para reforzar la rendición de cuentas del Órgano Interno de Control.





Actividades Transversales.

Además de los programas específicos, el Órgano Interno de Control continuará llevando a cabo una serie de actividades transversales que son fundamentales para su operación y para la vinculación con otras instancias del sistema de fiscalización y anticorrupción.

- **Atención a requerimientos de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y Auditoría Superior del Estado de Campeche (ASECAM):** Proporcionar en tiempo y forma la información y el apoyo solicitado por los entes de fiscalización superior.

En este marco, se seguirán fortaleciendo las acciones de seguimiento y acompañamiento a las áreas generadoras de información, asegurando que los requerimientos se integren en tiempo y forma, y que con la intervención del OIC se continúe obteniendo buenos resultados con el objetivo de alcanzar auditorías sin recomendaciones ni observaciones, como las obtenidas en el ejercicio 2025.

- **Atención a requerimientos de la Secretaría de Contraloría del Estado de Campeche:** Atender en tiempo y forma los requerimientos de dicha institución.
- **Participación en el Sistema Estatal Anticorrupción:** Colaborar activamente en las comisiones y programas que se deriven del sistema para fortalecer las políticas de integridad en el estado.
- **Capacitación continua del personal del OIC:** Asegurar que el personal se mantenga actualizado en materia de normatividad, técnicas de auditoría y procedimientos de investigación.

- **Actualización del marco normativo interno:** Revisar y proponer actualizaciones al Reglamento Interior y otros manuales de procedimientos del OIC para mantenerlos vigentes y efectivos.

consideraciones.

El Órgano Interno de Control reafirma, a través del presente Programa Anual de Trabajo y Evaluación, su compromiso con el fortalecimiento de la integridad pública y la consolidación de una administración transparente, eficiente y cercana a la ciudadanía. Cada una de las acciones aquí planteadas refleja la convicción de que el control interno, la fiscalización y la transparencia y rendición de cuentas son elementos indispensables para el desarrollo institucional y el buen gobierno.

Durante el ejercicio 2026, redoblaremos esfuerzos para garantizar el cumplimiento de la normatividad, promover la cultura de la legalidad y prevenir prácticas que vulneren la confianza pública. Nuestro trabajo estará orientado no solo a verificar el uso adecuado de los recursos, sino también a fomentar la mejora de los servicios públicos continua, la responsabilidad administrativa y el fortalecimiento ético de las personas servidoras públicas.

Este Programa representa un compromiso compartido entre las áreas municipales, los organismos de control y la sociedad. La participación ciudadana y su acompañamiento resultan esenciales para consolidar una gestión pública íntegra y con resultados tangibles. El reto es grande, pero también lo es nuestra determinación de contribuir a un gobierno que actúe con eficiencia y apego a la ley.

Con la ejecución de este programa de trabajo, el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Carmen reafirma su propósito de servir con honestidad y fortalecer la confianza ciudadana.

**ATENTAMENTE.
"NOS MUEVE EL AMOR POR CARMEN"**

Rubrica
LIC. ERIK DEL JESÚS ESPINOSA FERRER.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN.
2024-2027

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

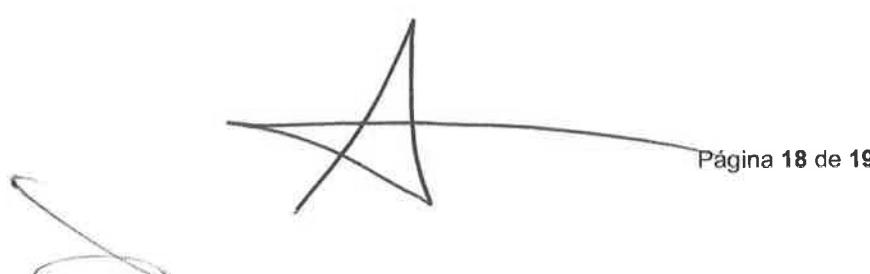
ACUERDO

Primero: Se aprueba el "Programa anual de trabajo y de evaluación 2026" del órgano interno de control.

Segundo: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

Tercero: Notifíquese al Órgano Interno de Control para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Cuarto: Cúmplase.



TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo “**Don Pablo García y Montilla**” recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad, votación de manera económica, 11 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones a veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. José Salvador Gómez Hernández, Segundo Regidor, C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, Tercera Regidora, C. Isaac Elihu Díaz Briceño, Cuarto Regidor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, Quinta Regidora; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, Sexto Regidor, C. Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, Séptima Regidora; C. Mario Hernández May, Octavo Regidor; C. Gustavo Ferrer Kuri, Décimo Regidor, C. Marcia Jannett Hernández Toral, Síndica de Hacienda, C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos, por ante la fe del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.



C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN



C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

